

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1052)

REF.: Aprueba anexo de contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1410 /

SANTIAGO, 22 JUL. 2005

VISTO:

1.- El Memorandum N°898, de fecha 07 de julio de 2005, de la Unidad Administrativa.

2.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de diciembre de 2002, entre la Sociedad "Bodegas Archibox Limitada", representada don Edmundo Rencoret González, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], y el Servicio Nacional de Capacitación de Empleo, Rut N°61.531.000-K, como también el anexo de contrato, entre las mismas partes, de data 01 de junio de 2005.

3.- Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el anexo de contrato de arrendamiento, de fecha 01 de junio de 2005, suscrito entre la Sociedad "Bodegas Archibox Limitada" representada don Edmundo Rencoret González, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliados en calle Compañía N°1735, comuna de Santiago, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Directora Nacional, doña Jossie Escárate Müller, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante el cual se aumenta la superficie arrendada, incorporando la bodega R-4, de 140m2, en las condiciones que se establecen en el anexo de contrato que se aprueba por el presente instrumento.

ANEXO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 1 de Junio de 2005, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), R.U.T. N° 61.531.000-K, representado por su Directora Nacional, doña Jossie Escárate Muller, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos 1273 piso 11, Santiago, en adelante el "Arrendatario" y la sociedad Bodegas Archibox Limitada, R.U.T.N°78.599,480-9, representada por don Edmundo Rencoret González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Compañía N°1735, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendador", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA:

Las partes declaran que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), con fecha 1 de Diciembre de 2002, celebró un contrato de arrendamiento de bodega con la Empresa Archibox Limitada. Dicho contrato fué aprobado por Resolución Exenta 15103, de 16 de Diciembre de 2002, encontrándose actualmente vigente a la fecha.

SEGUNDA:

Las partes, de común acuerdo, vienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato ya individualizado:

- a) Sustituyen la cláusula segunda por la siguiente:
Por este acto, la arrendadora da en arrendamiento a la arrendataria, las bodegas G y R-4 ,ubicadas en el inmueble de calle Compañía 1735, de la comuna y ciudad de Santiago, de 160 m2 y 140 m2 de superficie respectivamente, a fin de disponer el almacenamiento de archivos y documentación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).
- b) En la cláusula Tercera, se sustituye el guarismo UF. 14,4 (catorce coma cuatro Unidades de Fomento) por UF. 23,4 (veintitrés coma cuatro Unidades de Fomento).
- c) En la cláusula Novena, donde dice:
El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado..."

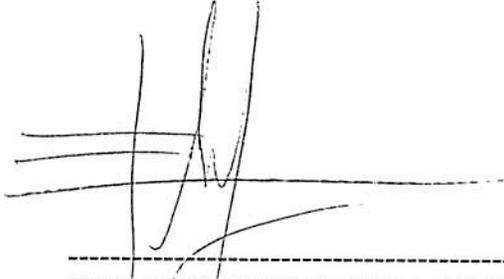
Deberá decir:

El arrendatario se obligará a restituir los inmuebles arrendados..."

TERCERA:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y otro en el acto administrativo aprobatorio.

FIRMAN



EDMUNDO RENCORET GONZALEZ
ARCHIBOX LIMITADA
ARRENDADORA

SENCE
ARRENDATARIA



... en las condiciones que se
... en el anexo de contrato que se aprueba por el presente instrumento.